

Jun 30 de Junio de 1809

III

**E**l Excmo. Sr. D. Francisco Saavedra, de Real orden me comunica la siguiente:

La Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno, se ha servido mandar, que V. S. informe y me remita una noticia circunstanciada de los Comendadores de las Ordenes Militares que tengan encomiendas en el territorio de esa Provincia, y residan en pais ocupado por los enemigos, ó se ignore su paradero, y otra igual de los propietarios, que se hallen en el propio caso: asimismo quiere la Suprema Junta, que prevenga V. S. á los encargados del Banco Nacional de San Carlos, cinco Gremios mayores de Madrid, Compañía de Filipinas, y otros cuerpos, ó compañías de esta clase, que no paguen letras, ni libranzas, que procedan de personas residentes en pais ocupado por los enemigos, pues de lo contrario serán responsables en todo tiempo de los pagos que hicieren. Lo comunico á V. S. de Real orden pa-

de Saavedra de Real orden me comunica la siguiente:

Junta y desculturante de sujetos mayor e tanto iculares tilmenales, se ora los que se or qualibres del t, tanto e los de aleza y simismo inado la lo á lo dada en el Mi cargo, acciones cionados por tierias y de os de Es de de s, y sin

Villa, puen  
David N  
tante pu  
empo de  
se sn  
ia, al  
demeriter  
va Nercul  
epura ari  
reion you  
tanto be  
pon aduan  
nte tira

ran las personas encargadas. En el año de 1809  
la hago saber la cantidad de cinco mil y 700  
que es mas de la portanza que se admitio  
en el anterior año, por lo que  
A Vm. Sup. se le ha admitido la portanza de  
cinco mil y 700 en la cantidad de  
principio en el referido día de San Juan

